

RESOLUCIÓN N° 0513
(11 MAY 2015)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN POR LISTA CORTA
N°002-2015**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1002 de 2005, el Decreto 380 de 2007, el Acuerdo 13 de 2007, el Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°030 del 2013, la Resolución No. 1071 del 26 de Noviembre de 2013 "por medio del cual se delegan unas funciones en el **ICETEX**", y

CONSIDERANDO:

Que en virtud al numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución No. 1071 del 26 de Noviembre de 2013 "por medio de la cual se delegan unas funciones en el **ICETEX**", el Secretario General de la entidad tiene la competencia para expedir los Actos Administrativos en los procesos contractuales del **ICETEX**, y demás actuaciones derivadas de las mismas, previa recomendación emitida por el Comité de Contratación de la Entidad.

Que el Comité de Contratación del **ICETEX** según consta en el Acta No. 16 del 27 de febrero de 2015, previa elaboración y presentación de la Oficina de Relaciones Internacionales y el Grupo de Recursos Físicos de la entidad del estudio previo de conveniencia y oportunidad, viabilizó la justificación y la necesidad de iniciar el proceso de selección del contratista, que tiene como objeto "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES, TALLERES, REUNIONES DE TRABAJO Y DEMÁS EVENTOS REQUERIDOS DEL ICETEX, O QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL PORTAFOLIO INTERNACIONAL DE LA ENTIDAD**", y por tal razón aprobó el pliego de condiciones, y ordenó la apertura del proceso de contratación.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Acuerdo No. 030 de la Junta Directiva del **ICETEX** de 17 de septiembre de 2013 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del **ICETEX**", y dada la cuantía del contrato, se adelantó el **Proceso de Selección por Invitación por Lista Corta No. 002 de 2015**.

Que de conformidad con el estudio de mercado efectuado por la Oficina de Relaciones Internacionales y el Grupo de Recursos Físicos de la entidad, de los eventos proyectados para su realización, el presupuesto oficial del proceso de contratación asciende hasta por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$568.638.862.00) MCTE** incluido IVA y demás impuestos que correspondan, y los costos y gastos en que el operador del contrato incurra para suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Que para respaldar presupuestalmente la contratación, la Entidad cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del **ICETEX**, así:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP EF-2015-115, CONCEPTO: Contratar la prestación de servicios de operador logístico para la realización de los eventos institucionales, talleres, reuniones de trabajo y demás eventos requeridos del ICETEX RUBRO G311002004041001 APOYO LOGÍSTICO EVENTOS INSTITUCIONALES, del 02 de Febrero de 2015.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2015-062 del 7 de enero de 2015 CONCEPTO MOVILIDAD ACADÉMICA RUBRO G331620001002001 RECIPROCIDAD EXTRANJEROS EN COLOMBIA.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal EF-2015-060 del 7 de enero de 2015, Programa de Asistentes de Idiomas, Rubro G331620001002001 RECIPROCIDAD DE EXTRANJEROS EN COLOMBIA.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70

RESOLUCIÓN N° 0513

(11 MAY 2015)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN POR LISTA CORTA N°002-2015

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal EF-2015-068 del 7 de enero de 2015, CONCEPTO APOYO LOGISTICO COMISIÓN NACIONAL DE BECAS, RUBRO G333270001 ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN EXTRANJEROS.

Que para garantizar la publicidad del proceso y adelantar los trámites contractuales, la entidad habilitó en su página web www.icetex.gov.co la dirección electrónica **corta:** <http://goo.gl/83VO5r> **larga:** <https://www.icetex.gov.co/dnnpro5/esco/elicetex/contratacion/procesosdeseecici%C3%B3n/a%C3%B1o2015/procesocontrataci%C3%B3nlistacortano002de2015.aspx>, en la cual se publicaron los documentos originados con ocasión del proceso.

Que de conformidad con el Manual de Contratación del **ICETEX** y el cronograma del proceso, el 16 de abril de 2015 se dio apertura al proceso de contratación, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo y las invitaciones a las empresas disponibles en el mercado para presentar propuesta.

Que las invitaciones a presentar propuesta se efectuaron a las siguientes empresas: **G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES S.A.S; CASTRO PAREDES ISABEL CRISTINA; AVIATUR S.A; 1A EVENTOS INTERNACIONALES GRUPO COMPUSISER LTDA; INVOGA EVENTOS; OPEN SERVICES LTDA; AGE ANDINOS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S; LIVE S.A.S; GRUPO SAR LTDA; GEMA TOURS S.A; COMPAÑÍA CONTINENTAL BLUE DOORS SAS; PUBLICA GRUPO INTEGRAL DE COMUNICACIONES y VIAJES CHAPINERO.**

Que previa viabilidad del Comité de Contratación, según consta en el Acta No. 28 del 23 de abril de 2015, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, la entidad dio respuesta a las Observaciones al Pliego de Condiciones presentadas por **INVOGA EVENTOS, PUBLICA SAS y MAYATUR.**

Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso, la entidad expidió y publicó la Adenda 1 al pliego de condiciones, en la que fueron precisados, aclarados y ajustados algunos aspectos técnicos y jurídicos del pliego.

Que el 27 de abril de 2015 a las 10:00 p.m., se llevó a cabo el cierre del proceso y apertura de las propuestas, siendo presentadas las ofertas a nombre de las siguientes empresas:

- **PUBLICA SAS**
- **UNION TEMPORAL INVOGA OSSA Y ASOCIADOS VIAJES, LOGÍSTICA Y EVENTOS**
- **UNIÓN TEMPORAL MAYATUR AVIATUR NUMERO 54**

Que teniendo en cuenta los Informes de Verificación de Requisitos Habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico elaborados por el Grupo de Contratos, la Vicepresidencia Financiera, la Oficina de Relaciones Internacionales y el Grupo de Recursos Físicos del **ICETEX** respectivamente, y el Informe de Evaluación Técnica realizado por el Grupo de Recursos Físicos del **ICETEX**, el 05 de mayo de 2015, el Comité Evaluador emitió la recomendación final sobre la adjudicación del proceso de selección, tal como consta en el Acta No. 19 de esa fecha.

Que de conformidad en el Informe de Evaluación, una vez subsanadas y aclaradas las propuestas según los requerimientos y plazos otorgados por la entidad, la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, técnico y económico de las propuestas presentadas tuvo el siguiente resultado:

RESUMEN CONSOLIDADO DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROponentes	JURIDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO
1	PUBLICA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

RESOLUCIÓN N° 0513
11 MAY 2019
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN POR LISTA CORTA N°002-2015

2	Union Temporal INVOGA OSSA Y ASOCIADOS VIAJES, LOGÍSTICA Y EVENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADA
3	UNIÓN TEMPORAL MAYATUR AVIATUR NUMERO 54	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADA

Que el literal **j)** del **numeral 5.9 del Pliego de Condiciones** establece como causal de rechazo, entre otras, las siguientes:

5.9 "CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS"

(...)

j) Cuando el oferente de manera definitiva no cumpla con los requisitos habilitantes, incluso dentro del término adicional concedido en el traslado del informe de evaluación o hasta la audiencia de adjudicación, para aportar los documentos y subsanar requisitos, siempre que fueren subsanables. Cuando el proponente habiendo sido requerido por EL ICETEX, no allegue dentro del plazo que se le indique, los documentos, información o aclaraciones solicitadas. En ningún caso podrá subsanarse la falta de capacidad para presentar la propuesta ni acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso y cuando presente información inexacta que no corresponda a la realidad" (se subraya)

(...)

Que de conformidad con el Informe de Evaluación Técnico y Financiero puesto a consideración al Comité Evaluador, la **Union Temporal INVOGA OSSA Y ASOCIADOS VIAJES, LOGÍSTICA Y EVENTOS**, incurre en causal de rechazo porque de manera definitiva no cumplió con los requisitos habilitantes de orden técnico (numeral 3.3.1 del Pliego de Condiciones: Experiencia: Presentar hasta 10 certificaciones de contratos ejecutados; y numeral 3.3.2 Acreditar sedes, sucursales y agencias en las principales ciudades del país), incluso dentro del término adicional concedido con el traslado del informe de evaluación, para aportar los documentos y subsanar requisitos, siendo que estos requisitos no fueron subsanados en la oportunidad debida, ni cumplió con la totalidad de los indicadores financieros exigidos en el pliego de condiciones.

Que de conformidad con el Informe de Evaluación Técnico y Jurídico puesto a consideración del Comité Evaluador, la **UNIÓN TEMPORAL MAYATUR AVIATUR NUMERO 54**, incurre en causal de rechazo porque de manera definitiva no cumplió con los requisitos habilitantes de orden técnico (numeral 3.3.1 Experiencia del Pliego de Condiciones: Presentar hasta diez (10) certificaciones de contratos ejecutados), y jurídico (al no presentar en debida forma el documento de conformación de la Unión Temporal), incluso dentro del término adicional concedido en el traslado del informe de evaluación, para aportar los documentos y subsanar requisitos, siendo que estos requisitos no fueron subsanados en la oportunidad debida.

Que el primer inciso del numeral 3.3 del Pliego de Condiciones establece:

3.3 REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

"El Proponente, deberá presentar su propuesta económica (ANEXO 9), teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento" (...).

Que el **literal e)** del **numeral 5.9 del Pliego de Condiciones** establece como causal de rechazo, entre otras, las siguientes:

5.10 "CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS"

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

RESOLUCIÓN N° **0513**
 (11 MAY 2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN POR LISTA CORTA N°002-2015

"Serán causales de rechazo de las propuestas, las siguientes": (...)

- e) El Proponente que no presente oferta económica para la totalidad de los ítems contemplados en la Propuesta Económica (ANEXO 9), o cuando en la propuesta económica no se incluyan todos los ítems señalados en el Pliego de Condiciones, o cuando habiéndose incluido no se le asigne valor, o no se cotee a totalidad de los ítems incluidos en la Propuesta Económica (ANEXO 9), o cuando el mismo sea modificado o alterado en alguno(s) de su(s) ítem(s). (se subraya)

(...)

Que de conformidad con el Informe de Evaluación Técnico puesto a consideración al Comité Evaluador, la **UNIÓN TEMPORAL MAYATUR AVIATUR NUMERO 54**, incurre en causal de rechazo porque no presentó la oferta económica diligenciada en el anexo 9 del pliego de condiciones (tal como quedó establecido en la Adenda 01 publicada por la entidad en la fecha prevista en el cronograma del proceso).

Que una vez verificadas la configuración de las causales de rechazo, se evidencia que las propuestas presentadas por los Proponentes **UNIÓN TEMPORAL MAYATUR AVIATUR NO 54 y la UNIÓN TEMPORAL INVOGA OSSA Y ASOCIADOS VIAJES, LOGÍSTICA Y EVENTOS**, incurren en causal de rechazo establecidas en **literales e) y j) del numeral 5.9 del pliego de condiciones** por las razones antes expuestas.

Que según lo dispone el Pliego de Condiciones en los **numerales 6.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES y 6.3 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**, una vez el Comité Evaluador verifique el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes procederá a la evaluación de las propuestas que cumplan con la totalidad de exigencias establecidas en el pliego de condiciones y asignará el puntaje que corresponda a cada propuesta habilitada, de acuerdo con lo señalado en el **numeral 6.3**, de acuerdo con la siguiente ponderación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán objeto de calificación hasta por un puntaje Máximo de MIL (1000) puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

Criterios de Evaluación	Puntaje
Evaluación Económica	Hasta 700
Elementos Adicionales	Hasta 75
Alianzas Estratégicas	75
Capacidad Organizacional y Administrativa	Hasta 50
Apoyo a la Industria Nacional	100
TOTAL	1000

Que por las razones anotadas, la propuesta presentada por **PUBLICA SAS**, único proponente habilitado en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, obtuvo el siguiente resultado:

Criterios	PUNTAJE	CALIFICACIÓN PUBLICA S.A.S.
Evaluación Económica Proponente que oferte el menor porcentaje de comisión por evento.	Hasta 700	700
Elementos Adicionales: Proponente que cumpla con la totalidad de lo requerido en este numeral de lo contrario el puntaje será asignado de acuerdo con lo efectivamente ofrecido por el proponente.	Hasta 75	75

RESOLUCIÓN N° **0513**
 (11 MAY 2015)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN POR LISTA CORTA N°002-2015

Alianzas Estratégicas:	Hasta 75	75
Alianzas estratégicas con cinco (5) cadenas hoteleras de mínimo cuatro (4) estrellas y/o centros de convenciones en la ciudad de Bogotá que brinden al Icetex tarifas especiales.		
Capacidad organizacional y administrativa, de acuerdo a los siguientes criterios:	Hasta 50	50
(i) Disponibilidad Personal Bilingüe : Representante Legal deberá certificar la disposición de por lo menos dos (2) personas que sean bilingüe (español - inglés), sin costo alguno para el ICETEX, para atender cualquier necesidad, en caso de que el evento así lo requiera.	30	30
(ii) Presencia en otras ciudades: Certificar la existencia de sedes, sucursales, agencias en al menos tres (3) ciudades distintas a las establecidas como requisito habilitante, a través del certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio respectiva; o certificar la existencia de convenios o alianzas con otras Entidades o Empresas que tengan presencia en las ciudades distintas a las establecidas como requisito habilitante.	20	20
Apoyo a la Industria Nacional	100	100
En los términos de la ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", el ICETEX asignará el siguiente puntaje de conformidad con la situación particular en la que se halle incurso el proponente		
NOTA: El proponente certificó 100% de industria nacional.		
TOTAL	1000	1000

Que el Comité Evaluador en virtud a lo expuesto en el Informe de Evaluación, recomendó adjudicar el Proceso de Selección por Invitación por Lista Corta No. 002 de 2015 al proponente **PUBLICA S.A.S** Nit. 800064773-1, como único proponente HABILITADO, y obtener el mayor puntaje de 1.000 puntos.

Que al Informe de Evaluación, publicado el 05 de mayo de 2015, se dio traslado de un (1) día hábil a los proponentes para presentar las observaciones por escrito a la Secretaría General.

Que surtido el traslado para la presentación de observaciones al Informe de Evaluación, hasta el día 06 de mayo de 2015, los oferentes no presentaron observaciones al informe de Evaluación, quedando éste en firme.

Que dados los presupuestos fácticos y legales expuestos, así como la recomendación por parte del Comité Evaluador en sesión del 05 de mayo de 2015, dada con base en el Informe de Evaluación puesto a su consideración, se adjudicará el proceso de Selección por Invitación por Lista Corta No. 002 de 2015 al proponente **PUBLICA S.A.S** Nit. 800064773-1, por cumplir con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes y obtener la mayor calificación final

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Invitación por Lista Corta No. 002 de 2015 cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES, TALLERES, REUNIONES DE TRABAJO Y DEMÁS EVENTOS REQUERIDOS DEL ICETEX, O QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL PORTAFOLIO INTERNACIONAL DE LA ENTIDAD**" al proponente **PUBLICA S.A.S** Nit. 800064773-1, representada legalmente por León David Valencia Muñoz, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.792.258, hasta por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO**

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

RESOLUCIÓN N° 0513
11 MAY 2015**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN POR LISTA CORTA N°002-2015**

MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$568.638.862.00) MCTE incluido IVA y demás impuestos que correspondan, por cumplir la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico, y obtener la mayor calificación final según los factores de evaluación previstos en el pliego de condiciones del proceso, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con las razones expuestas en las consideraciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución, en los términos previstos en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 al Representante Legal y/o su apoderado de **PUBLICA S.A.S.**

ARTÍCULO TERCERO: Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta que ampara el Proceso de Invitación por Lista Corta No. 002 de 2015, en el evento que el proponente adjudicatario no suscriba el respectivo contrato, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la dirección electrónica del **ICETEX** destinada para el proceso de selección por lista Corta No. 002 de 2015.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASEDada en Bogotá, D. C., a los **11 MAY 2015**
CAMPO ELÍAS VACA PERILLA
Secretario General.

Revisó: *Maria Alexandra Sandoval Concha - Coordinadora Grupo Contratos - Secretaría General* *AM*
Proyectó: *Juan Guillermo Muriel Tobón - Profesional Especializado Grupo de Contrato - Secretaría General*